



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Unión Marital de Hecho - Digital**  
**No.110013110023-2021-00325-00**

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

Téngase en cuenta que el demandado CRISTIAN CAMILO LAMUS GAMBOA, a través de su apoyo judicial señora DAYSI GAMBOA, fue notificado personalmente, el día 24 de febrero de 2022, quien a través de apoderado judicial contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito, el día 28 de marzo del año que avanza, en consecuencia la misma se encuentra extemporánea.

Así las cosas, se tiene por no contestada la demanda.

Se reconoce al abogado FREDY PINILLA CONTRERAS, como apoderado judicial del demandado en los términos y para los fines del poder conferido.

De igual forma los demandados GUILLERMO ANDRES, DIANA MARCELA, MARIA PAULA y LUIS EDUARDO LAMUS NARANJO, fueron notificados personalmente el día 24 de febrero de 2022, quienes a través de apoderado judicial contestaron la demanda en oportunidad allanándose a los hechos y pretensiones de la demanda.

Se reconoce al abogado JEYDER LENIN VALDERRAMA MORA, como apoderado judicial de los demandados, en los términos y para los fines del poder conferido.

Como quiera que se tuvo por no contestada la demanda por parte del demandado CRISTINA CAMILO LAMUS GABOA, no se efectúa pronunciamiento alguno respecto a los escritos que recorren las excepciones propuestas por ese sector del proceso.

**NOTIFÍQUESE (2).**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 139  
HOY: 14 de septiembre de 2022  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
Secretaria

